	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA			AÑO	MES	DIA
			2024	06	24
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020					

ASISTENTES:

WILLIAM RANGEL MANRIQUE – Representante Legal ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S


VIVIANA ALEXANDRA VELASCO – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 24 de junio 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos info@esehill.gov.co y cartera.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO a corte 31 de diciembre de 2023**.

La **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO** identificada con **NIT 807.004.665**, refleja un saldo en circular 030 de 2013 por valor de **\$ 165.263.709**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	134.014.655
GLOSAS POR CONCILIAR	23.000
GLOSAS ACEPTADAS ESE	8.727.038
COPAGOS	1.680.400
FACTURAS A CARGO DEL ADRES - RESOLUCIÓN 1630/2020 (MINSALUD)	862.900
FACTURAS NO REGISTRADAS	2.902.916
FACTURAS DEVUELTAS	17.052.800
TOTAL CARTERA	165.263.709

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 134.014.655**; glosas por conciliar por valor de **\$ 23.000**; glosas aceptadas por la ESE por valor de **\$ 8.727.038**; copagos por valor de **\$ 1.680.400**, facturas a cargo del ADRES - Resolución

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

1630/2020 (MINSALUD) por valor de **\$ 862.900**; facturas no registradas por valor de **\$ 2.902.916** y facturas devueltas por valor de **\$ 17.052.800**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 134.014.655** me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 31 de diciembre del 2023 el valor total de **\$ 81.302.100**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 51.712.555**; sin embargo es importante resaltar que **\$ 16.388.590** corresponden a facturación conciliada entre las partes en los meses de febrero a junio del 2024; y **\$ 15.221.058** corresponden a facturación radicada en el mes de enero del 2024; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013, según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 *"Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos..."*. Por lo anterior, la ESE deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 30 de junio de 2024.


En cuanto a las glosas por conciliar, facturas a cargo del ADRES Resolución 1630/2020 (MINSALUD), facturas no registradas, facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO** identificada con **NIT 807.004.665**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la ESE y el valor copago; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 144.422.093**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 30 de junio del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 165.263.709** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO** identificada con **NIT 807.004.665**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la ESE, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía el acta y la cartera conciliada al correo electrónico info@esehijl.gov.co

Proyecto: Viviana Velasco

NOTA: Esta cartera se actualizó el 21 de junio del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
WILLIAM RANGEL MANRIQUE	Representante Legal ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S	(Original Firmada)
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)